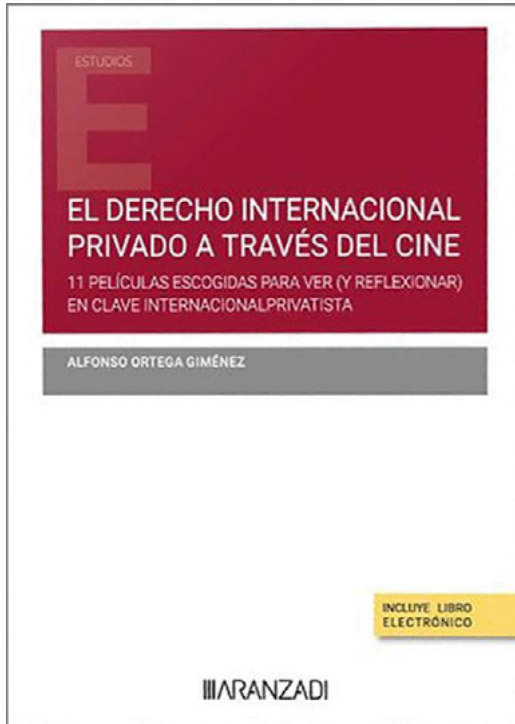


ORTEGA GIMÉNEZ, A.: *El Derecho internacional privado a través del cine: 11 películas escogidas para ver (y reflexionar) en clave internacionalprivatista*, Editorial Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2023, pp. 123.



Hoy en día resulta una obviedad decir que el cine juega un papel mucho más amplio para la sociedad que el de mero entretenimiento. Es indudable afirmar que este arte funciona como un espejo y reflejo de realidades tan complejas como la filosofía, la política, la economía y, por supuesto, el Derecho.

El cine refleja diversas facetas de la vida que tienen que ver con disciplinas científicas y humanísticas (como, entre otras muchas, la historia, la literatura o la medicina), entre las cuales ocupa un lugar destacado el Derecho, lo que parece lógico dada su constante presencia en la vida social y sus posibilidades dramáticas.

El carácter reflexivo y de debate del cine, consiguiendo crear perfectas radiografías sociales, hace que sea el medio perfecto para llevar el derecho al espectador, más cuando el público es estudiante de las titulaciones de la rama de ciencias sociales y jurídicas.

Han sido numerosas también las historias narradas en el Cine sobre la inmigración de africanos y latinoamericanos hacia Europa y que han reflejado la

preocupación de la ciudadanía por los inmigrantes que deben vivir en el continente europeo. El Cine también habla de la emigración, tanto interior como hacia el exterior (recordemos la emigración española, en tiempos inmemorables, a Suiza, Francia o a Alemania) dando cuenta, aunque fuera someramente, de una parte, de nuestra historia reciente que desgraciadamente está volviendo a ser de intensa actualidad. No olvidemos que nuestra cultura tiene una importante tradición emigrante/inmigrante, lo que nos ha conformado como una sociedad internacional, un verdadero laboratorio de situaciones privadas internacionales; debemos ser conscientes de que el que tenemos enfrente no es “diferente”, sino que, en cierto modo, “todos lo somos”.

El visionado en clave *ius internacional privatista* de títulos como *Green Card* o “Bajo el sol de la Toscana” nos permite no sólo mostrar el múltiple reflejo del Derecho internacional privado en el Cine a lo largo de todo el siglo XX sobre todo, en el cine contemporáneo o analizar las concepciones jurídicas dominantes en el Cine; sino también tomar conciencia de algunos de los muchos aspectos y problemas del Derecho internacional privado través del análisis de su presencia en películas diversas; y fomentar el desarrollo del “punto de vista jurídico” en el análisis de la realidad privada internacional en la que estamos inmersos.

Las relaciones entre el Cine y el Derecho internacional privado siempre han existido pues el fenómeno migratorio, desde tiempos inmemoriales, ha sido puesto en valor a través del Cine. Ha sido el Cine quien, desde sus inicios, ha reflejado los dramas humanos de la sociedad, entre ellos la necesidad de los seres humanos de dejar su propia tierra para “sobrevivir” en otro país.

Han sido numerosas las historias narradas en el Cine sobre la inmigración de africanos y latinoamericanos hacia Europa y que han reflejado la preocupación de la ciudadanía por los inmigrantes que deben vivir en el continente europeo. El Cine también habla de la emigración, tanto interior como hacia el exterior (recordemos la emigración española, en tiempos inmemorables, a Suiza, Francia o a Alemania) dando cuenta, aunque fuera someramente, de una parte, de nuestra historia reciente que desgraciadamente está volviendo a ser de intensa actualidad.

El cine nos sirve para explicar contenidos teóricos de “Derecho internacional privado” y de “Derecho de la Nacionalidad y de la Extranjería” de un modo práctico y efectivo, tales como, entre otros: la celebración y efectos de los matrimonios internacionales; el fenómeno de los matrimonios de conveniencia; la regularización de extranjeros; el acceso a la justicia desde una perspectiva internacional; la aplicación de las normas procesales del foro a los procedimientos internacionales; la activación del foro de necesidad en Derecho internacional privado; la inmunidad de jurisdicción y sus límites; la integración de la población inmigrante; la “doble discriminación” de la mujer inmigrante; la adopción internacional, etc. Todo lo

cual nos permite realizar una auténtica comparación entre los distintos sistemas jurídicos de distintas familias jurídicas, como, por ejemplo, *Common Law vs. Civil Law*, entre otras cuestiones jurídicas relevantes para analizar las relaciones privadas internacionales.

Desde el punto de vista del estudiantado, nos permite que puedan apreciar el carácter real y práctico de las materias tratadas en clases. Además, de resultar el complemento perfecto para atraer la atención del alumnado y mostrarle una realidad que no solo se queda en la pantalla. Permite, por tanto, interactuar con el estudiantado desde una perspectiva más cercana a la realidad de los supuestos que permiten apoyar la impartición de la docencia sobre la base de casos reales. Así, nos podemos alejar de la tradicional visión teórica y “teorista” del Derecho y motivar al estudiantado en el proceso enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, como profesor universitario y siempre con el objetivo de acercar al estudiantado a la práctica del Derecho, a través de la solución de casos reales, la oportunidad que nos brinda el cine para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y de acuerdo con ello introducir en el estudio de la materia el cine como recurso para la enseñanza y el aprendizaje; este es el objeto de este trabajo práctico: presentamos aquí películas de ayer y de hoy (“Vente a Alemania Pepe”, “Flores de otro mundo”, “Matrimonio de Conveniencia”, “La dama de oro”, “De la India a París en un armario de Ikea”, etc.), conocidas y por conocer, todas ellas, eso sí, pequeñas joyas de la filmografía española y extranjera que han “retratado” magníficamente el fenómeno de las migraciones y de las “relaciones privadas internacionales”, buscando que el lector se siga identificando con el otro, que sea consciente de que nuestra cultura tiene una importante tradición emigrante/inmigrante y que compruebe que el que tiene enfrente no es “diferente”, sino que, en cierto modo, “todos lo somos” ... porque, como decía el genial Quino, por boca de Mafalda, personaje entrañable que fue/es/será siempre: “Todos somos extranjeros en algún lugar del mundo”.

Angela María Castellanos Cabezuelo

Profesora Tutora de la Universitat Oberta de Catalunya